

CORDOBA, 27 DE OCTUBRE DE 2022.-

VISTO:

El llamado a convocatoria para el espacio curricular vacante: “Instrumento Avanzado II - Piano”, Nivel Medio, carga horaria: 1 hora cátedra semanal, carácter: Interino, 2º año, comisión 4, turno noche (miércoles y viernes) perteneciente a la carrera: Trayecto de Formación Musical en Instrumento - Ciclo Avanzado de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de Resolución Decanal se conformó la Comisión Evaluadora a los fines de llevar adelante el procedimiento de cobertura de las mencionadas horas conforme lo regula las Resoluciones Rectorales Nos. 192/2018 y 36/2020.

Que con fecha 14 de junio de 2022 la Comisión Evaluadora ad hoc elabora las Actas Dictámenes con el orden de mérito resultante con lo cual acredita haber cumplimentado con las instancias previstas normativamente.

Que en virtud de ello, resulta necesario el dictado de un instrumento legal pertinente a los fines de convalidar e informar las actas dictámenes correspondientes al espacio curricular: “Instrumento Avanzado II - Piano”, Nivel Medio, carga horaria: 1 hora cátedra semanal, carácter: Interino, 2º año, comisión 4, turno noche (miércoles y viernes) perteneciente a la carrera: Trayecto de Formación Musical en Instrumento - Ciclo Avanzado de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba.

En virtud de todo ello, de conformidad con la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO**

RESUELVE:

Artículo 1°: *CONVALÍDASE lo meritado por la Comisión Evaluadora Ad hoc mediante las Actas Dictámenes que forman parte de los Anexos I y II de la presente Resolución en relación al espacio curricular: “Instrumento Avanzado II - Piano”, Nivel Medio, carga horaria: 1 hora cátedra semanal, carácter: Interino, 2º año, comisión 4, turno noche (miércoles y viernes) perteneciente a la carrera: Trayecto de Formación Musical en Instrumento - Ciclo Avanzado de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba.*

Artículo 2°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-*



RESOLUCIÓN N° 0380.-